

PUERTO VARAS, 11 SET. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 3.468 del 20 de Julio de 2012 que designa a Funcionaria Municipal como Ministro de Fe, para la constitución de Organización Comunitaria Funcional ;
- b) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 29 de Agosto de 2017, de la Organización Comunitaria Funcional denominada " COMITÉ DE SALUD ESTACION MEDICO RURAL SANTA MARIA"
- c) El deposito del acta de fecha 01/09/2017
- d) Los Estatutos tenidos a la vista;
- e) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de deposito de actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- f) El Certificado N° 119- de fecha 01 de Septiembre de 2017, emitido por el señor Secretario Municipal , en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418; y
- g) El Decreto N° 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea" .
- h) El Decreto N° 1001 de fecha 12 de Febrero de 2015, en cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- i) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- j) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. N° 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO N° 4215 /

1° TENGASE, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "COMITÉ DE SALUD ESTACION MEDICO RURAL SANTA MARIA"

2° INSCRIBASE, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el N° de repertorio respectivo de la Organización Comunitaria.

3° RECONOZCASE, la Personalidad Jurídica , de la Organización Comunitaria, desde la fecha del deposito del Acta de Constitución y Estatutos en Secretaria Municipal.

4° NOTIFIQUESE, personalmente o por Cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVASE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RGBC/JWS/ASN/regs



DR. RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

C E R T I F I C A D O N° 1199

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas, que suscribe:

C E R T I F I C A :

- a) Depósito del Acta de Constitución y estatutos respectivamente efectuados el 01 de Septiembre 2017
- b) El Directorio provisional de la Organización Comunitaria **FUNCIONAL** denominada "**COMITÉ DE SALUD ESTACION MEDICO RURAL SANTA MARIA**" quedo conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE (A) : MAGDALENA DEL C. GALLARDO HERNANDEZ
SECRETARIO (A): FERNANDO DIAZ EMPEL
TESORERO (A) : JUAN BELISARIO VIDAL ALMONACID
1º DIRECTOR (A) : MONICA HELGA DROPELMANN
MUNZENMAYER

- c) Sirvió de Ministro de Fe, la funcionaria municipal señora Rosa Elena Gómez Saldivia, Secretaria del Departamento de Organizaciones Comunitarias designada tales efectos a través del Decreto Exento N° 3.468 del 20 de Julio del 2012.
- d) La Asamblea constitutiva se llevo a cabo a las 18/00 horas, del día 29 del mes de Agosto del 2017 en el Calle San Francisco N° 441
- e) concurre a efectuar el depósito del Acta Constitutiva don(ña) **MAGDALENA DEL CARMEN GALLARDO HERNANDEZ.**

La referida Organización Comunitaria Funcional quedo inscrito en el libro correspondiente a fojas 334 Registro N° 2312.

En Puerto Varas, a un día del mes de Septiembre del dos mil diecisiete.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASN/regs



I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl